Entre los suscritos a saber **ALBA AURORA COLINA,** identificada con cedula de ciudadanía N.°. 40.379.378 de Villavicencio (Meta), actuando en calidad de Jefe de la Oficina de Contratación del municipio de Villavicencio cargo para el cual fui nombrada mediante Decreto No. 1000-24/001 de fecha 02 de enero de 2024, posesionada como consta en acta No. 1100-04-82/011 del 02 de enero de 2024, delegada para contratar de conformidad con la Resolución N.° 067 del 16 de Mayo de 2022, quien para los efectos del presente acto se llamará **EL MUNICIPIO**, de conformidad con lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1082 de 2015, comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por **FLAVOR FOOD S.A.S.**, con NIT: 901080636-4, representado legalmente por **JUAN SEBASTIAN CUBIDES SALAZAR**, identificado con C.C. **1.121.919.143 de Villavicencio**, en las condiciones de la oferta y las que se indican a continuación:

OBJETO:	**"SERVICIO LOGISTICO DE ALIMENTACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE DIFERENTES ACTIVIDADES DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y FUERZA PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META"**

DATOS DEL CONTRATISTA

NOMBRE:	**FLAVOR FOOD S.A.S.** NIT: 901080636-4 **JUAN SEBASTIAN CUBIDES SALAZAR** identificado con C.C. C.C. **1.121.919.143 de Villavicencio**	La presente aceptación de oferta se regirá por las condiciones contenidas en la Selección Mínima Cuantía N° 021 de 2025 y por la oferta presentada por el proponente el 10/04/2025 05:46: PM
DIRECCIÓN:	CRA 39 N 33 44 BARRIO BARZAL	
TELÉFONO:	3142855383	
CORREO ELECTRONICO	asejuco2010@hotmail.com	

ESPECIFICACIONES OFERTA ECONOMICA

ITEM	DESCRIPCION O DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR IPOCONSUMO 8%	VALOR TOTAL + IPOCONSUMO	IVA%	VALOR TOTAL
DESCRIPCION DESAYUNOS								
1	Bandeja arroz blanco 65 gr, huevos pericos (2 und tipo AA, 2 patacones y jugo natural 12 Oz y fruta	UNIDAD	1	$ 16.000	$ 1.280	$ 17.280	N/A	$ 17.280
2	Bandeja arroz blanco 65 gr, 2 huevos revueltos tipo AA, arepa con queso 150 gr y jugo natural 12 Oz y fruta	UNIDAD	1	$ 17.778	$ 1.422	$ 19.200	N/A	$ 19.200
3	Arepa de huevo 160gr, jugo natural 12 Oz y fruta	UNIDAD	1	$ 16.889	$ 1.351	$ 18.240	N/A	$ 18.240
4	Bandeja calentado paisa 180gr, arepa 80gr, tajada de platano madura 100gr, jugo natural 12 Oz y fruta	UNIDAD	1	$ 18.667	$ 1.493	$ 20.160	N/A	$ 20.160
5	Bandeja carne en bistec 150gr, arroz blanco 65gr, arepa 80gr, jugo natural 12 Oz y fruta	UNIDAD	1	$ 20.445	$ 1.636	$ 22.081	N/A	$ 22.081
DESCRIPCION ALMUERZOS								

1	Bandeja arroz blanco 65gr, carne asada 250gr acompañada con porcion de papa 100gr, yuca 100gr, platano maduro 100gr y jugo natural 12 Oz	UNIDAD	1	$ 23.111	$ 1.849	$ 24.960	N/A	$ 24.960
2	Bandeja arroz blanco 65gr, 1/4 de pollo asado acompañado de porcion de papa 100gr, platano maduro 100gr, arepa 50gr, gaseosa Go pack 400 ml o jugo natural 12 OZ	UNIDAD	1	$ 24.890	$ 1.991	$ 26.881	N/A	$ 26.881
3	Bandeja pasta con pollo 120gr, acompañado de arroz blanco 65gr, patacon 100gr y gaseosa Go pack 400 ml o jugo natural 12 OZ	UNIDAD	1	$ 19.550	$ 1.564	$ 21.114	N/A	$ 21.114
4	Bandeja pechuga a la plancha gratinada 100gr, acompañada de papas a la francesa 100gr, arroz blanco 65gr y gaseosa Go pack 400 ml o jugo natural 12 OZ	UNIDAD	1	$ 21.330	$ 1.706	$ 23.036	N/A	$ 23.036
5	Bandeja dos albondigas de carne de res 180gr, acompañada de arroz blanco 65gr, patacon 100gr y gaseosa Go pack 400 ml o jugo natural 12 OZ	UNIDAD	1	$ 23.111	$ 1.849	$ 24.960	N/A	$ 24.960
DESCRIPCION CENAS								
1	Hamburguesa que incluye : Pan de hamburguesa de minimo 87.5 kg x unidad, carne de res de minimo 125 gr, rodajas de tomate, cebolla blanca, lechuga, queso tajado unidad, salsas acompañado por gaseosa Go pack 400 ml	UNIDAD	1	$ 23.674	$ 1.894	$ 25.568	N/A	$ 25.568
2	Macarrones 100 gr con pollo asado 150gr, arroz blanco 65gr, yuca 100gr y gaseosa Go pack 400 ml	UNIDAD	1	$ 19.550	$ 1.564	$ 21.114	N/A	$ 21.114
3	Carne sudada o en bistec 150gr, arroz blanco 65gr, papa salada 100gr, frijol 100gr y gaseosa Go pack 400 ml	UNIDAD	1	$ 20.370	$ 1.630	$ 22.000	N/A	$ 22.000
4	Carne asada 100gr, arroz blanco 65gr, papa a la francesa 100gr, lentejas 100gr y gaseosa Go pack 400 ml	UNIDAD	1	$ 20.370	$ 1.630	$ 22.000	N/A	$ 22.000
DESCRIPCION REFRIGERIOS								
1	Hojaldra de pollo minimo de 125 gr y gaseosa Go pack 400 ml , incluye 1 bolsa de agua de 200 ml	UNIDAD	1	$ 16.889	$ 1.351	$ 18.240	N/A	$ 18.240
2	Porción de pizza hawaiana de 300 gr con gaseosa Go pack 400 ml, incluye 1 bolsa de agua de 200 ml	UNIDAD	1	$ 15.110	$ 1.209	$ 16.319	N/A	$ 16.319

3	Sandwich minimo de 150 gr elaborado con : queso,jamon, pan aliñado tajado y lechuga, fresco y de alta calidad y gaseosa Go pack 400 ml, incluye 1 bolsa de agua de 200 ml	UNIDAD	1	$ 15.300	$ 1.224	$ 16.524	N/A	$ 16.524
							TOTAL DEL VALOR PRECIO UNITARIO	**$ 359.677**
							VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA	**$ 110.000.000**

CONDICIONES DE EJECUCIÓN

VALOR DEL CONTRATO

Para los efectos fiscales y legales se estima el valor total de la presente aceptación la suma de **CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS ($110.000.000)** en los términos y cubrimientos presentados en la propuesta, la cual hace parte integral de este documento.

FORMA DE PAGO

El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el presente contrato así: Se efectuará en pagos parciales de acuerdo a la ejecución realizada en el periodo, previa presentación de los documentos requeridos en el SIG, para el último pago se realizará con acta de terminación y liquidación.

SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES

Nro. De CDP/VF*	Fecha de CDP/VF	Fuente de Recursos	No. Rubro y Concepto	Valor
1984	31 marzo 2025	Recurso Propio-Destinación Especifica Contribución 5% Contratos Ley 1106/2007	0404-2-3.45.99.1000.064-2024500010180-1.2.3.2.06-38 BPIN 2024500010180 FORTALECIMIENTO DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y FUERZA PÚBLICA DE VILLAVICENCIO SEGÚN LINEAMIENTOS TÉCNICOS DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	$110.000.000,00

LUGAR DE EJECUCION

El lugar de ejecución del contrato será en el municipio de Villavicencio. – Meta.

TERMINO DE EJECUCION

El término para la ejecución del contrato será hasta el 29 de diciembre de 2025 y/o hasta agotar el presupuesto oficial, lo primero que suceda, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

REQUISITOS DE EJECUCIÓN:

GARANTIAS

a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Municipio de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al VEINTE

	POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare. **b)** CALIDAD DEL SERVICIO. El amparo de calidad del servicio cubre al Municipio de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y CUATRO MESES más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare. **c)** SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá al Municipio de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al CINCO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO, y cubrirá el término de ejecución del mismo y tres (3) años más. **d)** RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. La vigencia de esta garantía debe ser igual al periodo de ejecución del contrato. El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, en ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya bajo las siguientes condiciones de suficiencia: Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV
OTRAS CLAUSULAS	**a)** **CLÁUSULA DE MULTAS.** En caso de incumplimiento parcial demostrado de las obligaciones a cargo del contratista en virtud del contrato que se suscriba, el Municipio estaría facultado para imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al 1X1.000 del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento de sus obligaciones, si a juicio del Municipio de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total exceda del VEINTE POR CIENTO (20%) el valor total del contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba el Municipio por el incumplimiento. **b)** **CLÁUSULA DE PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista deberá pagar al Municipio, a título de pena, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, suma que el Municipio hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude el contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por

	vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Obligaciones del municipio de Villavicencio. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato el Municipio se obliga a:

1) Constituir el registro presupuestal una vez firmado el contrato.
2) Efectuar la supervisión y seguimiento del contrato.
3) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del contrato.
4) Realizar los pagos del contrato de conformidad con la viabilidad o autorización de pago expedida por el supervisor del contrato.
5) Verificar a través del supervisor, el cumplimiento de pago de seguridad al Sistema de Seguridad Social Integral, en las condiciones establecidas por la normativa vigente.
6) Revisar y aprobar las garantías Constituidas a favor del municipio de Villavicencio.
7) Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma estipulada en la cláusula de forma de pago
8) En los casos necesarios, la entidad adelantará trámites de reservas presupuestales, vigencias expiradas, y demás que se requieran.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES

1) Constituir a favor del municipio de Villavicencio las garantías dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, las garantías deben ser cargadas en la plataforma SECOP II debidamente firmadas, y durante la ejecución del contrato el contratista debe realizar la ampliación de garantías en vigencia y/o valor asegurado, a fin de que tenga los amparos estipulados.
2) Las demás contenidas en la propuesta y que hacen parte integral del presente contrato
3) Iniciar la ejecución del contrato, sólo cuando se hayan cumplido los requisitos para la ejecución del mismo, en el marco de lo dispuesto en el inciso 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
4) Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.
5) Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato. Además, abstenerse de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la alcaldía de Villavicencio y/o sus entidades descentralizadas, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a cargo de la entidad.
6) Entregar al supervisor del contrato informes periódicos con soportes de las actividades adjuntando copia legible de la(as) planilla(s) pagada(s) de aporte al Sistema de Seguridad Social integral en los términos señalados en la Ley.
7) Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y atender los requerimientos realizados por el supervisor.
8) Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).
9) Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado (según aplique).
10) Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial o religiosa.
11) Cobrar los servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos.
12) Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
13) Dar cumplimiento a los planteamientos del Manual del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental para Proveedores, vigente para la entidad, y lo que exigiera la norma de acuerdo al tipo de actividad del proveedor si en el manual no estuviera contemplado.

14) El contratista deberá destinar al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad en un porcentaje del diez por ciento (10%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.
15) En caso de tratarse de un proceso que incluya la compra de alimentos, el contratista deberá garantizar la compra mínima del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos a pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la agricultura campesina, familiar, o comunitarias locales y sus organizaciones. (Ley 204 y Decreto 248 de 2021) (SI APLICA)
16) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
17) Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este.
18) Informar al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato.
19) Realizar las demás obligaciones de acuerdo con su competencia y que sean inherentes al objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

Además de todo lo anteriormente señalado, para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá cumplir con lo siguiente:

1. Suministrar los elementos objeto del contrato, cumpliendo con cada una de las especificaciones técnicas y demás condiciones señaladas por la entidad y las incluidas en la propuesta.
2. Mantener los precios de su oferta en firme durante la ejecución del contrato y su vigencia, por lo cual no se aplicará la fórmula de reajuste.
3. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
4. Asumir la totalidad de los costos de personal, transporte y demás gastos, ocasionados con las actividades previstas para dar cumplimiento al objeto de este contrato.
5. Entregar registro fotográfico en el informe de actividades.
6. El contratista deberá planear y organizar el servicio de alimentos de primera calidad, según las necesidades y horarios establecidos por el supervisor designado por la Entidad.
7. El contratista deberá incluir en el precio de su oferta, la preparación de los alimentos, asumiendo la totalidad de los costos del servicio. El servicio comprende la preparación y el servicio de entregar los alimentos en el lugar que indique la Secretaría de Gobierno y Postconflicto y/o supervisor designado. El presente suministro se ejecutará por demanda, es decir que, las cantidades requeridas de cada ítem durante la ejecución se solicitaran a través del supervisor de conformidad a los requerimientos de los organismos de seguridad o fuerza pública.
8. El contratista asumirá la pérdida total o parcial de los alimentos a suministrar en caso de que estos se dañen o se deterioren por alguna razón y deberá reponerlos parcial o totalmente sin generar costo adicional.
9. En caso de que alguna persona (s) resultare enferma (s) por causa de ingesta alimentaria, el contratista deberá asumir los costos en que se incurra conforme a la normatividad legal.
10. El contratista estará en obligación de acatar y cumplir lo establecido en el Acuerdo No.533 de 2022 adoptado mediante Decreto No. 1000-24/065 de 2020 *"por el cual se busca la reducción en la utilización de plásticos en la Alcaldía y Entidades descentralizadas".*
11. El contratista deberá garantizar el apoyo logístico, técnico, administrativo y financiero durante la jornada, así mismo deberá contar con las autorizaciones respectivas cuando para el cumplimiento de la obligación contractual se requiera. La entrega de las comidas o refrigerios a suministrar se realizará previa solicitud realizada por parte del organismo de seguridad o fuerza pública al supervisor, quien verificará la solicitud e informará de manera escrita al contratista, indicando cantidad, fecha hora y lugar de entrega.
12. Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato.
13. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso de la misma.

Supervisión:	La supervisión para el control de la ejecución del presente contrato será ejercida por **IVAN LEANDRO ZAMORA GONZALEZ**, Director de Convivencia y Derechos Humanos de la secretaria de gobierno y postconflicto de conformidad con la designación realizada por el ordenador de gasto.		
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE SUSCRIBE:		**FECHA:**	25 de abril de 2025

ALBA AURORA COLINA
Jefe de Oficina de Contratación

Proyectó: Darwin Damián Rodriguez Zorro /
C.P.S. 1059-2025.